



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2018

Asistencia:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio León Garre

Tenientes de Alcalde:

D^a. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Concejales:

D. Raúl Lledó Saura

D^a. M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D^a. M^a Valentina López Martínez

D^a. Verónica Martínez Marín

D^a. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D^a. Juana M^a Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D^a. M^a Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Secretario General Accidental:

Isidoro Jesús Martínez López

=====

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

Excusó su falta de asistencia el Sr. Interventor Municipal.

Acto seguido, se comenzó con el objeto de la reunión, que no era otro que celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA (DEBATE Y VOTACIÓN):

1º.- PROPUESTA CONJUNTA SOBRE EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Acto seguido, el señor Alcalde cedió la palabra a D^a Verónica Martínez Marín, Concejala Delegada de Servicios Sociales

e Igualdad, que dio lectura de una propuesta conjunta de todos grupos municipales que textualmente dice así:

“Los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Partido Independiente de Torre Pacheco, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos de Torre Pacheco, e Izquierda Unida-Verdes, al pleno tienen el honor de elevar la siguiente:

PROPOSICIÓN CONJUNTA

Este año, el 8 de Marzo “Día Internacional de la Mujer”, se suma a un movimiento mundial sin precedentes a favor de los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres. El acoso sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres están acaparando los titulares y es espacio del discurso público, con una fuerte determinación a favor del cambio.

Es un hecho incuestionable que hoy el feminismo vuelve a ser el mejor ejemplo de reivindicación y apuesta por un proyecto de sociedad justa, así la O.N.U. propone para este año, como lema central: *“Ahora es el momento: las activistas rurales y urbanas transforman la vida de las mujeres”*.

En España y en otros muchos países de nuestro entorno, el sistema jurídico reconoce que mujeres y hombres somos iguales y que no debe existir ningún tipo de discriminación por razón de sexo, pero en la práctica descubrimos a diario que miles de mujeres continúan sufriendo diversos tipos de discriminación.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco, seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

Una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, la corporación municipal de este ayuntamiento, apoya todo tipo de iniciativas que contribuyan a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna



vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 12 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todo esto, durante todos los días del año, pero especialmente el próximo 8 de marzo, estaremos junto a las organizaciones sociales para defender la igualdad de las mujeres asistiendo a las numerosas Actividades organizadas para conmemorar estas fechas, participando, quien así lo considere, en la Huelga Feminista de 24 horas convocada por el **Movimiento Feminista en España** e igualmente junto a las personas que decidan sumarse a la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (**UGT y CC.OO**) de convocatoria de un Paro Laboral de dos horas en la jornada del día 8 de marzo.

Todas estas diferentes formas de participar, son gestos que suman medidas de igualdad y libertad tanto para hombres como para mujeres, son gestos que impulsan avances donde cada persona es protagonista desde su ámbito de actuación, desde su libertad, ideología y decisión.

Por todo lo cual, al Pleno se proponen los siguientes acuerdos:

Primero.- Mostrar nuestro compromiso firme y permanente para seguir trabajando para integrar el principio de igualdad de trato y oportunidad especialmente en los ámbitos: acceso y promoción en el empleo, erradicación de violencia de género, educación, pensiones, salud, deporte, representación política y social, investigación, desarrollo e innovación, sociedad de la información, cultura, política exterior, cooperación al desarrollo y en el medio rural.

Segundo.- Solicitar al Gobierno Regional, los recursos necesarios para que el municipio

Torre Pacheco cuenta con un Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género, dotado de todos los recursos humanos necesarios para garantizar una atención integral a las víctimas.

Tercero.- Mantener los compromisos con las políticas públicas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar y conseguir una sociedad igualitaria en lo privado y en lo público, y respetuosa con los intereses y necesidades de hombres y mujeres.

Cuarto.- Invitar a todos los vecinos y vecinas de Torre Pacheco a participar en los actos programados por la Concejalía de Igualdad con motivo del 8 de marzo

Quinto.- Respetar el derecho de quienes deseen asistir a manifestaciones, concentraciones, huelgas y paros convocados por las distintas organizaciones para conmemorar este día.

Sexto.- Colocar una bandera, en la fachada del Ayuntamiento, como símbolo de apoyo a la igualdad entre hombres y mujeres.

Séptimo.- Elevar al Gobierno Regional esta moción para que tengan conocimiento de los acuerdos adoptados y tomen las medidas necesarias ante esta situación que nos sigue preocupando.

No obstante, el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno. Torre Pacheco, 19 de febrero de 2018”

Terminó su exposición la señora Martínez Marín, animando a todas la mujeres y hombres que así lo deseen, al paro de dos horas que hay previsto para el día 8 de marzo en apoyo a las mujeres trabajadoras, y anunciando el voto favorable de su grupo.

A continuación hizo uso de la palabra, el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, que dijo lo siguiente:

Desde el grupo Ganar Torre-Pacheco vamos a apoyar todos los paros y manifestaciones que se hagan respecto a este tema, que sin feminismo no habrá igualdad. Por tanto nuestro voto será a favor.

Seguidamente hizo uso de la palabra, el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien anunció el voto favorable de su grupo.

A continuación hizo uso de la palabra, la señora Martínez Sánchez, Concejala de Grupo Municipal Independiente, que dijo lo siguiente:

Es una propuesta bastante completa en la que se remarca la desigualdad entre hombres y mujeres en el sector laboral, y desde el grupo municipal independiente nos sumamos a lo dicho por la señora Martínez Marín, por lo que el voto de nuestro grupo será en sentido favorable.

A continuación hizo uso de la palabra, la señora Marín Otón, Portavoz de Grupo



Municipal Popular, que dijo lo siguiente:

Este año ha costado un poco más que esta moción salga conjuntamente, pues como por todos es sabido, el Partido Popular no apoya la huelga del día 8 de marzo, por no estar de acuerdo con las manifestaciones realizadas por el Grupo Nacional Podemos.

De todos modos estamos de acuerdo con el cuerpo de la moción por lo que el voto de nuestro grupo será a favor.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores/as concejales asistentes (veintiuno, la totalidad de los componentes del Pleno), acordó aprobar la anterior propuesta transcrita en los términos expuestos anteriormente.

2º.- PROPUESTA CONJUNTA PARA LA DENOMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO CON EL NOMBRE DE JOSE ANTONIO GARCIA CONESA “TATONO”.

Seguidamente, por el señor Alcalde se dio lectura de una propuesta conjunta que textualmente dice así:

“Los grupos políticos municipales de Ganar Torre Pacheco-Izquierda Unida, Ciudadanos Torre Pacheco-Partido de la Ciudadanía, Partido Socialista Obrero Español, Partido Independiente de Torre Pacheco y Partido Popular, al Pleno Municipal elevan la siguiente:

PROPUESTA CONJUNTA DE DENOMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO COMO “TATONO GARCÍA”

El municipio de Torre Pacheco ha contado, y cuenta, con importantes personalidades que han destacado en varias facetas de la cultura, el deporte, la sociedad, la educación, etc. y precisamente en el ámbito deportivo es donde se ha distinguido José Antonio García Conesa, conocido por todos como “Tatono”, futbolista de gran carisma y excelentes resultados en la década de los años 60, cuyas principales cualidades eran la técnica y la elegancia.

Comenzó su andadura muy joven en el equipo Naval de Cartagena antes de llegar al Club Deportivo Torre Pacheco, aunque pronto pasó a practicar su carrera en el Crevillente Deportivo y en el F.C. Cartagena, dando el salto en 1961 al Real Murcia, consiguiendo el ascenso en 1963 con Ladislao Kubala, destacando como lateral izquierdo, un defensa rápido y de marcaje implacable pero caballeroso, capaz de anular por completo al extremo rival de su banda. Fue adelantado a su tiempo y, poco a poco, fue aprovechando su calidad en la conducción del balón y su cambio de ritmo para incorporarse a tareas ofensivas.

El Valencia C.F. vio en Tatono una buena opción para incorporarlo a su plantilla en verano de 1965, consiguiendo con el equipo del Mestalla la Copa de 1967 y la Liga Española de 1970/71 con el entrenador Alfredo Di Stéfano, participando también en la Copa de Europa. Posteriormente pasó a militar en la U.D. Levante, dejando el mundo del fútbol y desarrollando su actividad profesional en Valencia, ciudad en la que reside desde entonces, como delegado comercial de empresas de la comarca de Cartagena.

El 13 de diciembre de 2002, con motivo de la celebración de la Gala Municipal del Deporte, se realizó un reconocimiento público a Tatono, por su importante trayectoria deportiva y por llevar el nombre de Torre Pacheco fuera de sus límites, marcando una época que despertó gran interés entre los aficionados por sus gestas deportivas, acudiendo muchos domingos desde el pueblo a presenciar los partidos a Murcia y a Valencia.

En aquellos tiempos de Tatono, el Estadio Municipal se encontraba en los terrenos del antiguo Colegio del Rosario, por lo que el 02 de diciembre de 1969 el Ayuntamiento de Torre Pacheco adquirió unos 25.000 m² de suelo junto a la Estación de Radio de la Marina, frente al recién creado Club de Tenis en la Avda. de Roldán, con objeto de crear un nuevo campo de fútbol, siendo inaugurado el 07 de octubre de 1976 como Polideportivo Municipal de Torre Pacheco.

Desde entonces, este polideportivo ha ido añadiendo a su campo de fútbol un pabellón deportivo, un frontón posteriormente cubierto, una piscina, etc. Ahora mismo es sede de varias asociaciones deportivas que desarrollan su labor con los más jóvenes y con el deporte base. Actualmente carece de denominación este polideportivo y se considera procedente su identificación, proponiendo que adopte el nombre de Tatono en justo reconocimiento al futbolista que dignamente ha llevado el nombre de Torre Pacheco, con unos valores deportivos y humanos ampliamente reconocidos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



1.- Que el Polideportivo Municipal de Torre Pacheco adopte el nombre del insigne futbolista pachequero Jose Antonio García Conesa, pasando a denominarse como Polideportivo Municipal “Tatono García”.

No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará la resolución que estime más oportuna. En Torre-Pacheco a 19 de febrero de 2018”

A continuación hizo uso de la palabra, el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, quien se sumó a las palabras dichas por el señor Alcalde, y anunció el voto favorable de su grupo.

Seguidamente hizo uso de la palabra, el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien anunció el voto favorable de su grupo.

A continuación hizo uso de la palabra, el señor Sánchez Saura, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien destacó la personalidad y educación de “Tatono” y su dedicación por el deporte, y terminó anunciando el voto favorable de su grupo.

A continuación hizo uso de la palabra, la señora Rosique García, Portavoz de Grupo Municipal Independiente, que se sumó a las palabras del resto de portavoces y anunció el voto favorable de su grupo, felicitando a su vez a la familia de “Tatono”.

A continuación hizo uso de la palabra, la señora Marín Otón, Portavoz de Grupo Municipal Popular quien felicitó a la familia de “Tatono” y anunció el voto favorable de su grupo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores/as concejales asistentes (veintiuno, la totalidad de los componentes del Pleno), acordó aprobar la anterior propuesta transcrita en los términos expuestos anteriormente.

3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE CANCELACION DE AVAL A COLEGIO TORRE-SALINAS.

A continuación, se dio cuenta de una propuesta de la Concejalía-Delegada de Hacienda y Comunicación, que, textualmente, dice así:

PROPUESTA

D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO,

Al Pleno Municipal tiene el honor de exponer:

Visto el Procedimiento de Ejecución Definitiva Nº 17/2017, dimanante de la Sentencia Nº 818/2016, de 27 de octubre de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en Rollo de Apelación Nº 98/2016, de los autos de Procedimiento Ordinario Nº 204/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Cartagena, ordenando la incoación de expediente administrativo contradictorio, al objeto de determinar la cuantía exacta que, de ser necesario, hubiera de detraerse de la garantía depositada, con devolución del importe sobrante, respecto de la resolución de la concesión administrativa del dominio público constituido sobre una parcela del Plan Parcial Residencial Nº 2 de Dolores de Pacheco, a la mercantil “Colegio Torresalinas, SL”.

Visto el informe emitido por la Secretaría Accidental, respondiendo al comunicado interno de esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Comunicación, de fecha 08 de febrero de 2018, Salida nº 18/2018, trasladando comunicado interior del funcionario municipal Don Damián José Ortega Pedrero. Dicho informe de la Secretaría Accidental dice así:

“SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN.

Asunto: expediente contradictorio resolución concesional colegio Torresalinas.

Recibido, con fecha 08 de febrero de 2018, su comunicado interno, de igual fecha, Salida 18/2018 (también está dirigido al señor Alcalde), sobre comunicado interior del funcionario Don Damián José Ortega Pedrero, referente al requerimiento de esa Concejalía-Delegada al mencionado funcionario para “la inmediata incoación del correspondiente procedimiento contradictorio en vía administrativa en el plazo máximo de cinco días al efecto de determinar la cuantía exacta que, de ser necesario, hubiera de detraerse de la garantía depositada, con devolución del importe sobrante; por posible imposición de multa coercitiva de no procederse a dicha incoación”, todo ello a fin de dar cumplimiento a la Sentencia recaída en recurso de apelación interpuesto por Colegio Torresalinas, SLU, por la que se ordena al Ayuntamiento de Torre Pacheco a iniciar el expediente contradictorio antes señalado, y dado que el comunicado interno recibido por esta Secretaría General, procedente de la Concejalía-Delegada de Hacienda y Comunicación, parece limitarse a dar traslado del comunicado interno del funcionario Ortega Pedrero, se considera de obligada realización, por parte del funcionario que suscribe, Secretario Accidental de este Ayuntamiento, las siguientes



MANIFESTACIONES:

PRIMERA.- Dicho sea con el máximo respeto, no es entendible, en modo alguno, la respuesta dada por el funcionario Don Damián José Ortega Pedrero, que ostenta la Jefatura del Negociado de Contabilidad, pues el hecho de que el expediente, tanto administrativo como el concerniente al procedimiento judicial contencioso-administrativo, se encuentre en la Sección de Asuntos Generales y Personal, no quiere decir que obligatoriamente haya de ser tramitado el expediente contradictorio de referencia por la citada Sección, ni tampoco, como se dice, por la Secretaría, careciendo de lógica la devolución de la documentación enviada por el señor Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, de fecha 08 de febrero de 2.018, ordenando que se proceda a la inmediata incoación del correspondiente procedimiento contradictorio en vía administrativa al efecto de determinar la cuantía exacta que, de ser necesario, por existir daño indemnizable hubiera de detraerse de la garantía depositada y, en su caso, devolver el importe sobrante del aval.

SEGUNDA.- Este expediente contradictorio es una orden dimanante de la Sentencia nº 818/16, de 27 de octubre de 2.016, recaída en recurso de apelación nº 98/2016, del TSJ de la Región de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativa, que dice, respecto del asunto objeto de este informe:”ordenar a la Administración apelada que incoe el procedimiento contradictorio correspondiente en vía administrativa al efecto de determinar la cuantía exacta que, de ser necesario por existir daño indemnizable, hubiera de detraerse de la garantía depositada y, en su caso, devolver el importe sobrante del aval.”

(Valga apuntar, por así constar en el expediente de contratación, que, con fecha 04 de agosto de 2.010, la Intervención municipal informó que la compensación a satisfacer por el contratista, como consecuencia de la resolución de la concesión administrativa del dominio público constituido sobre una parcela del Plan Parcial Residencial Nº 2 de Dolores de Pacheco, a favor de Colegio Torresalinas, SLU, se valoraba en la cantidad de 7.500 Euros, con el siguiente desglose:

- Plenos 4X1000.....4000 E.
- Junta G.Local. 1X500..... 500 E.

- Informes 3X1000.....3.000 E.)

TERCERA.- Posteriormente, según informe de la Técnico de Administración General, de la Sección de Asuntos General y Personal, de fecha 20 de febrero de 2.012, conformado por el Jefe de Sección, se dice que a la cantidad anterior (7.500 Euros), hay que adicionar la de 8.320,10 Euros, que son los gastos originados en concepto de Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, no abonados por la parte concesionaria y que son de su cargo, según el contrato suscrito.

Sin embargo, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, mediante Dictamen nº 147/2012, de fecha 11 de junio de 2.012, sobre resolución de contrato de la concesión antedicha, señala que no parece que, en el supuesto analizado, “tengan adecuado encaje las partidas que se expresan en el Informe del Interventor municipal (descritas en el Antecedente Quinto del presente Dictamen), ya que se trata de gastos ordinarios de gestión administrativa que la Corporación ha de realizar para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y el desempeño de las potestades que ostenta, entre las que se encuentra la resolución contractual que nos ocupa, y, por tanto, no resulta aceptable imputárselos a la contratista”.

CUARTA.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Escrito de 21 de abril de 2.017, dirigido al señor Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación (por parte de la Responsable del Servicio de la Sección de Asuntos Generales y Personal), recibido en igual fecha, remitiendo certificación de la Sentencia nº 818/2016 del TSJR de Murcia, ya señalada, al citado órgano municipal, con indicación de que se ha ordenado incoar expediente contradictorio.
- Con fecha 26 de junio de 2017, el señor Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación ordena la incoación del mencionado expediente contradictorio.
- Con fecha 28 de junio de 2.017, la Responsable del Servicio de Asuntos Generales y Personal, solicita al señor Jefe del Negociado de Contabilidad que informe sobre la cuantía exacta relativa al daño indemnizable.
- Con fecha 3 de julio de 2.017, el señor Jefe del Negociado de Contabilidad manifiesta a la señora Responsable del Servicio de Asuntos Generales y Personal, que desconoce los antecedentes y documentos que conforman la información solicitada, por lo que la petición debe ser dirigida al señor Interventor General (entendemos que se refiere al Interventor municipal), al objeto de que adopte las medidas oportunas.
- Con fecha 27 de noviembre de 2.017, la señora Concejal-Delegada de Personal y Desarrollo Local, remite a la Intervención municipal Diligencia de Ordenación



del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Cartagena, comunicando la incoación de Ejecución Definitiva 17/2017, ordenando la incoación del ya repetido expediente contradictorio. El escrito es recibido también el día 27 de noviembre de 2.017.

- Escrito del señor Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, de fecha 30 de noviembre de 2.017, dirigido al señor Interventor municipal, solicitando que “se proceda al pago de la cantidades para poder dar cumplimiento a dicha sentencia”, a la vista de la Diligencia de Ordenación precitada. Rfª 27/2017.
- Nota de Intervención, de 14 de diciembre de 2017, dirigida a la Secretaría Accidental (que ha desconocido hasta hoy esta Nota, 12 de febrero de 2018), y a la Concejalía-Delegada de Personal y Desarrollo Local (con entrada en Asuntos Generales el día 14 de diciembre de 2017, nº 2408), según el cual, tras manifestar que no corresponde a dicha Intervención proceder de conformidad con lo ordenando por la Concejalía-Delegada de Hacienda y Comunicación (lo cual es lógico, en opinión del Secretario informante, ya que, en cualquier caso, no se trata del pago de cantidad alguna, sino de detraer una determinada cantidad, si fuera procedente, depositada en este Ayuntamiento, para garantizar una concesión administrativa resuelta, en concepto de daños indemnizables), si bien el propio informe de Intervención dice que se determine el departamento municipal que debe incoar y tramitar tal expediente administrativo que, “desde luego, no es la Intervención municipal”.
- Escrito de la Responsable del Servicio de Asuntos Generales y Personal, de 20 de diciembre de 2.017, dirigido al señor Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, por el que ruega que se determine el departamento municipal que debe calcular dicha cuantía (referida a los daños indemnizables), a la mayor brevedad posible.
- Escrito de la Concejalía-Delegada de Personal y Desarrollo Local, de 07 de febrero de 2018, indicando al señor Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, que el Juzgado N° 1 de lo Contencioso-Administrativo de

Cartagena ha requerido, por segunda vez, la ejecución de sentencia, con apercibimiento de multas coercitivas entre 150 y 1,500 Euros.

- Con fecha 08 de febrero de 2.018, como ya dijimos, el señor Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación da traslado a esta Secretaría Accidental del comunicado del señor Jefe del Negociado de Contabilidad, en contestación a la “orden” dada por el mencionado órgano municipal, con competencia en la materia al Negociado de referencia, para la tramitación del expediente contradictorio ordenado incoar judicialmente y cuya ejecución judicial está pendiente de cumplimentar por este Ayuntamiento.

(Ya señalamos al comienzo la respuesta del señor Jefe del Negociado de Contabilidad).

Pues bien, aunque del traslado dado por el Señor Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación no se desprende petición alguna, hemos de deducir que debe pretenderse una actuación de esta Secretaría Accidental o un mero conocimiento, que obviamente reconocemos no sólo por el hecho de haber firmado recibí de la entrega del traslado, sino por estar contestando al mismo.

Podemos entender que la Sección de Asuntos Generales y Personal ha venido insistiendo en que se determine, no tanto por la Intervención municipal, sino por el departamento económico municipal, la posible cuantía de los daños indemnizables de referencia, dado que el departamento de contratación, que forma parte de la Sección de Asuntos Generales, no dispone de conocimientos para una valoración de ese tipo, y porque, en definitiva, el departamento de servicios jurídicos, ínsito en Asuntos Generales, únicamente tramita expedientes administrativos de orden jurídico y no de posibles o previsibles peritajes.

Esta Secretaría, por extensión, también puede entender que no le compete tramitar el expediente contradictorio, al amparo de lo previsto en el RD 1174/1987, de 18 de septiembre, ni demás normativa aplicable a las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivos. Sin embargo, tras conocer el asunto, y constatar el “patético peregrinaje” que el asunto vive a nivel administrativo, desde que el TSJR de Murcia dictó Sentencia, ordenando la incoación del mismo, nos consideramos en el deber de señalar lo siguiente:

1.- Es incomprensible que, a efectos de cumplimentar una orden judicial, se hayan producido semejantes devaneos como los expuestos, siendo evidente que no puede corresponder ni a la Sección de Asuntos Generales y Personal, ni tampoco a la Secretaría del Ayuntamiento, como se pretende la incoación de un expediente contradictorio, que sólo puede tener su base y razón de ser en la determinación (o no) de un daño



indemnizable, el cual, en modo alguno, puede ser peritado por ninguno de los departamentos citados.

2.- Admitimos el contenido del informe de la Intervención municipal, pero no que el Negociado de Contabilidad solape la orden dada por el señor Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, en base a los argumentos en su comunicado expuestos y que no repetimos para evitar reiteraciones innecesarias.

3.- En cualquier caso, esta Secretaría Accidental, y con ánimo de zanjar este asunto, con independencia de las posibles responsabilidades que pudieran deducirse de las actuaciones llevadas a cabo, y para las que se debería pedir informe a la Sección de Asuntos Generales (a fin de que complete, si hay lugar a ello) sobre la existencia de peticiones anteriores a las ahora conocidas, tendentes a solicitar la cuantificación de los repetidos daños indemnizables, que, insistimos, no pueden ser exigidas a un departamento jurídico, exponemos lo siguiente (incluso a riesgo de equivocarnos):

- i) Del total, en principio, exigible como daño indemnizable, cifrado en 15.820 Euros, obviamente, deben ser descontada la cantidad de 7.500 Euros, ya que el Consejo Jurídico de la Región de Murcia dice muy claramente que esa cantidad no es exigible como daño indemnizables.

-ii) La cantidad restante, es decir, 8.302,10 (aunque, por error, en el informe de la Sección de Asuntos Generales, se dice 8.320,10, corresponde al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, correspondientes al contrato administrativo de concesión (no fue elevado a escritura pública), y que figura en el expediente de concesión. Es una autoliquidación, modelo 600 I, de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Tributos, de la Región de Murcia, con fecha de expedición 02 de julio de 2009, Código 130220, y que deber pagar, según contrato de concesión, la concesionaria.

Si existiera cualquier otro daño indemnizable, esta Secretaría lo desconoce y, desde luego, no sabría advertirlo. Sólo nos basamos en aquello que documentalmente es constatable.

Sin embargo, esta cantidad, 8.302,10 Euros, que correspondería pagar a la concesionaria, con motivo del contrato de concesión, no ha sido satisfecha dado que la concesión fue resuelta administrativamente y, en consecuencia, no se llegó a llevar a cabo la actuación

concesional, ni tampoco la inscripción en el Registro de la Propiedad, Por lo tanto, no cabría predicar que dicha cantidad se adeude a la Región de Murcia, ni que tampoco vaya a serle exigible a este Ayuntamiento. En su consecuencia, entiende esta Secretaría que no sería posible detraerla de la garantía depositada, ya que, si bien es cierto que en el informe emitido por la Sección de Asuntos Generales de 27 de abril de 2012, podía parecer que se adeudaba, hoy se evidencia que no.

-iii) Queda por resolver, a juicio de esta Secretaría, si los cánones no satisfechos al momento de la resolución concesional, por acuerdo plenario de 28 de junio de 2.012, deben ser considerados daños indemnizables, y, al respecto, se ha podido constatar lo siguiente: el contrato de concesión es firmado el día 4 de marzo de 2008, habiendo sido el canon de adjudicación de 6.000 Euros anuales, por un plazo de cincuenta años. Pues bien, queda acreditado que la concesionaria satisfizo la cantidad de 6.000 Euros, correspondientes a la anualidad de 2008, y 6.084 Euros, correspondientes a la anualidad de 2.009 (a la que se añadió la cantidad de 1,40 Euros, en concepto de IPC).

Estas cantidades, según se ha podido comprobar, fueron satisfechas por la concesionaria, con fecha 30 de abril de 2.014.

-iv) Es con fecha 7 de septiembre de 2.009, cuando la concesionaria manifiesta que no le era otorgado el régimen de concierto, por la Dirección General de Centros Docentes, tal y como tenía previsto, además de haberle sido imposible conseguir la financiación necesaria para la construcción del centro educativo, solicitando, expresamente, la resolución de la concesión, o bien una prórroga por dos años más para obtener el concierto y la financiación. Así que el Pleno, mediante acuerdo de 29 de abril de 2010, inició el trámite para la resolución de la concesión, y solicitado informe al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, éste se pronunció en el sentido de considerar caducado el expediente, por lo que

El Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 2011, acordó reiniciar el procedimiento de resolución contractual, manifestando nuevamente el órgano consultivo regional que era procedente declarar la caducidad del expediente, iniciando otro procedimiento de resolución.

Por último, y en atención al Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia 147/2012, el Pleno, en sesión de 28 de junio de 2012, acordó resolver la concesión de referencia, declarando expresamente la procedencia de incautar la garantía depositada, por haber quedado acreditado que se han producido daños y perjuicios al Ayuntamiento como consecuencia del incumplimiento de la concesión, imputables a la concesionaria, si bien la cuantía exacta se determinará en un procedimiento contradictorio posterior.



No obstante, ya hemos visto anteriormente, que los daños a que podía referirse el acuerdo plenario quedaban circunscritos a las valoraciones de la Intervención municipal (7.500 Euros) y los 8.302,10 Euros del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentos, que, también dijimos, no nos parecen exigibles.

Por lo tanto, sólo faltaría determinar, en nuestra opinión, si las anualidades de 2010, 2011 y 2012 serían reclamables como daños indemnizables, pero consideramos que no, pues ya el Pleno, en sesión de 29 de abril de 2010, inició expediente de resolución, el cual se ha arrastrado hasta 2012, sin culpa de la concesionaria, y porque, en definitiva, a partir de esa fecha el Ayuntamiento era consciente de que la concesión carecía de virtualidad alguna, y, además, hasta hoy, tampoco es culpable la concesionaria de que el Ayuntamiento no haya sido capaz de determinar si estos cánones eran o no un daño indemnizable. Incluso, es más, consta que la Recaudación municipal sólo emitió los recibos de 2008 y 2009, dejando de hacerlo posteriormente (sin culpa tampoco de la concesionaria).

Por todo ello, en conclusión, el parecer de esta Secretaría, salvo mejor criterio fundado en Derecho, es que carece de sentido ahora iniciar expediente contradictorio alguno, para determinar el pretendido daño indemnizable, debiendo procederse a la devolución íntegra de la garantía depositada, y por entender, además, que las cantidades no percibidas pudieran estar prescritas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 66 a 70 de la Ley 58/2003, General Tributaria, referidas, según hemos dicho, a las anualidades de 2010, 2011 y 2012. Corresponde al Pleno la competencia para acordar la devolución de la fianza, por importe de 82.750,40 Euros, no estando prevista su delegación en ningún otro órgano municipal, y por haber sido el órgano que adjudicó la concesión.

Es cuanto puedo informar al respecto, salvo mejor criterio. Torre Pacheco, 12 de febrero de 2.018. El Secretario Accidental, Isidoro Jesús Martínez López.”

Visto el informe de intervenido y conforme, de la Intervención municipal, de fecha 14 de febrero de 2018.

Visto el informe emitido por la Tesorería municipal, de fecha 14 de febrero de 2018, respecto del aval depositado, por importe de 82.750,40 Euros, por la mercantil Colegio Torresalinas, S.L, mediante aval de la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Madrid, Caja Madrid, nº 11.141.750/91, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2008/020.417, con fecha 20 de mayo de 2.008.

Por todo ello, a la Corporación Municipal, se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Cancelar el aval depositado en este Ayuntamiento, por la mercantil Colegio Torresalinas, S.L, cuyo importe es de 82.750,40 Euros, de la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, nº 11.141.750/91, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 2008/020.417, respecto de la concesión administrativa del dominio público constituido sobre una parcela del Plan Parcial Residencia Nº 2 de Dolores de Pacheco.

Segundo.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva, notificando el presente acuerdo, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra el mismo, a la mercantil Colegio Torresalinas, S.L,(CIF: B85347961, y, asimismo, comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Cartagena, a los efectos legales y procesales del Procedimiento de Ejecución Definitiva Nº 17/2017.

No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- Torre-Pacheco, 15 de Febrero de 2018”.

Tal y como se especifica en la propuesta, en el expediente obran informes favorables, tanto de la Intervención General como de la Tesorería municipal, ambos de fecha 14 de febrero de 2018.

Seguidamente hizo uso de la palabra, el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, quien anunció el voto favorable de su grupo.

Seguidamente hizo uso de la palabra, el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien anunció el voto favorable de su grupo.

A continuación hizo uso de la palabra, la señora Rosique García, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, que anunciando el voto favorable de su grupo.

Acto seguido hizo uso de la palabra, el señor Martínez García, Concejal de Grupo Municipal Popular quien dijo que, como vienen haciendo, acatan los criterios de los jurídicos municipales, por lo que el voto de su grupo será en sentido favorable

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as Señores/as Concejales asistentes (los



veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita al principio de este punto.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CAMINOS MUNICIPALES.

Seguidamente, se dio lectura de una Propuesta de la Concejalía-Delegada de Hacienda y Comunicación, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE HACIENDA Y COMUNICACION.

Visto el expediente que se tramita en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, sobre presentación a la convocatoria 3-2017, de la Submedida 4.3.3, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia, relativa a acondicionamiento de caminos rurales del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Región de Murcia (PDR), cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), “Europa Invierte en las zonas rurales”, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Don Antonio Roca Sánchez, Arquitecto Técnico municipal de este Ayuntamiento, mediante comunicado interior, de fecha 14 de noviembre de 2.017, informa, al Señor Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, que la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia, ha convocado las ayudas públicas anteriormente señaladas, poniendo de manifiesto que, para poder acceder a la solicitud de las subvenciones de referencia, los caminos – un máximo de cuatro – deberá figurar en la correspondiente actualización, aprobados por el Pleno, y actualizados en el catálogo de municipal de caminos..

Segundo.- Los cuatro caminos propuestos por la Alcaldía, mediante escrito de 12 de diciembre de 2.016, Salida nº 16.949, para la convocatoria 2-2016, son los mismos que ahora se solicitan, para la convocatoria 3-2017, a saber:

- 1.- CR-37-18-9116, CAMINO DEL BARRANQUILLO DE TORRE PACHECO.**
- 2.- CR-37-19-9016. CAMINO DEL ALBARDINAL DE TORRE PACHECO.**
- 3.- CR-37-4-9020-9021. CAMINO DEL SANTO.**
- 4.- CR-37-19-9037-9053. CAMINO DE LOS CORTADOS A LAS GILAS.**

Tercero.- Con fecha 24 de noviembre de 2.017, la Secretaría General Accidental emite informe jurídico, dejando constancia de que la actualización de los caminos está referida al 31 de diciembre de 2015, sin que figure que la valoración de los mismos haya sido alterada o modificada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como hemos dicho, los caminos que han sido anteriormente referenciados están incluidos en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2.015, por lo que la actualización del catálogo municipal de caminos está circunscrita a la fecha mencionada, sin que conste que la valoración de tales caminos haya sido alterada o modificada, al día de la fecha.

Por todo ello, en atención a lo anteriormente expuesto, y previa fiscalización de la Intervención Municipal de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal-Delegado que suscribe eleva al órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar la actualización del catálogo de caminos municipales de este Ayuntamiento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, al 31 de diciembre de 2015, incluyendo los siguientes:

- 1.- CR-37-18-9116, CAMINO DEL BARRANQUILLO DE TORRE PACHECO.**
- 2.- CR-37-19-9016. CAMINO DEL ALBARDINAL DE TORRE PACHECO.**
- 3.- CR-37-4-9020-9021. CAMINO DEL SANTO.**
- 4.- CR-37-19-9037-9053. CAMINO DE LOS CORTADOS A LAS GILAS.**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime lo más oportuno.-**Torre Pacheco, 27 de noviembre de 2.017”.**

En el expediente obran informes favorables, de la Secretaría General (24-11-2017), de la Sra. Arquitecto Municipal (27-11-2017) y de la Intervención General (31-1-2018).”

Terminada el señor Concejal de Hacienda y Comunicación la exposición de la propuesta, el señor Alcalde cedió la palabra al señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, quien anunció el voto favorable de su grupo.

Seguidamente hizo uso de la palabra, el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien anunció el voto favorable de su grupo.

A continuación hizo uso de la palabra, el señor Galindo Rosique, Concejal del Grupo



Municipal Independiente, que dijo lo siguiente:

Quiero comenzar adelantando el voto favorable de mi grupo, y añadir a lo dicho por el señor López Martínez, que esta actualización viene dada a raíz del “Programa de Desarrollo Rural” en el que se optan a una serie de subvenciones, y para poder optar a ellas se necesita reunir ciertas condiciones impuestas por la Comunidad Autónoma, georeferenciando los cuatro caminos, delimitar ancho y longitud, así como hacer una descripción de su estado actual.

Acto seguido hizo uso de la palabra, el señor Armero Buendía, Concejal de Grupo Municipal Popular quien anunció el voto favorable de su grupo, y terminó diciendo que al igual que se han actualizado estos cuatro caminos, desea que lo antes posible se actualicen el resto de caminos del municipio, no sólo por las posibles ayudas a las que podamos optar, sino también por tener la información actualizada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Tras todo lo expuesto y de mantener un breve intercambio de impresiones, se consideró el asunto suficientemente debatido y el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

La Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as Señores/as Concejales asistentes (los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita al principio de este punto.”

5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE DESAFECTACIÓN DE UNA PARCELA MUNICIPAL EN AVENIDA GERARDO MOLINA.

A continuación, se dio cuenta de una propuesta de la Concejalía-Delegada de Hacienda y Comunicación, que, textualmente, dice así:

“PROPUESTA

D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO,

Al Pleno Municipal tiene el honor de exponer:

Que este Ayuntamiento de Torre-Pacheco es propietario del siguiente inmueble:

“El Ayuntamiento de Torre Pacheco es propietario de una parcela que se encuentra calificada como Zona 7 (Equipamientos colectivos), dentro del Apto para Urbanizar nº 9 de Torre-Pacheco (Aur. nº 9), con una superficie de 5.433’50 m2, sita en Avda. Gerardo Molina, junto a la Calle Cartero Martín Gómez.”

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 7 de Murcia, Sección Pacheco, Folio 92, Finca 25.085, Inscripción 1ª.

En el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco figura como un bien de dominio público, con la calificación de Servicio Público, estando valorado en 44.140’13 Euros.

Que, sin embargo, dicha parcela no está edificada ni destinada propiamente a ningún servicio ni uso público, por lo que procedería el cambio de afectación del inmueble. El motivo, pues, por el que se propone este cambio de afectación es: El de que dicho bien está calificado de “servicio público” en el Inventario de la Corporación de Torre-Pacheco, aunque realmente se trata de un terreno, cuya finalidad última sería un servicio público, pero que en la actualidad está sin edificar ni utilizar para servicio alguno, por lo que se puede considerar de interés público, dada la situación real de inmueble, disponer del mismo para la obtención de otros beneficios, que repercutirían en el bien común del municipio.

Por todo ello, acreditando la oportunidad y legalidad del cambio, a la Corporación Municipal se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Alterar, inicialmente, la calificación del solar antes descrito, desafectándolo del dominio y servicio público y encuadrándolo como bien patrimonial de propios en el Inventario de Bienes de esta Corporación Municipal.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de un mes el expediente para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado este expediente de alteración de la calificación jurídica del mencionado inmueble, si durante el trámite de información pública no se formularan reclamaciones ni alegaciones algunas.

No obstante el Ayuntamiento, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- Torre-Pacheco, 13 de Febrero de 2018”.

En el expediente obra informe favorable, de la Secretaría General, que dice así literalmente:

“INFORME DE SECRETARIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 54 TRRL y Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación de fecha 31-1-2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emito



informe sobre los extremos que se precisarán en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco es propietario de una parcela que se encuentra calificada como Zona 7 (Equipamientos colectivos), dentro del Apto para Urbanizar nº 9 de Torre-Pacheco (Aur. nº 9), con una superficie de 5.433'50 m², sita en Avda. Gerardo Molina, junto a la Calle Cartero Martín Gómez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 7 de Murcia, Sección Pacheco, Folio 92, Finca 25.085, Inscripción 1ª.

Segundo.- En el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco figura como un bien de dominio público, con la calificación de Servicio Público, estando valorado en 44.140'13 Euros.

Tercero.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda en su providencia de fecha 31-1-2018, considera conveniente el cambio de afectación de la mencionada parcela, argumentando lo necesario.

Corresponde al Secretario General informar sobre la legislación aplicable y la adecuación a esta legislación de aquello que se actúe.

En cumplimiento de este deber tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E

Primero.- La legislación aplicable viene determinada en el artículo 81 LBRL que establece la necesidad de procedimiento en el que se acredite su oportunidad y legalidad. En el artículo 8º 2 RB que fija la exigencia de previa información pública por plazo de un mes y el artículo 47.3.1, LBRL que exige que el acuerdo sea tomado con el quórum de la mayoría absoluta legal.

Segundo.- Es preciso en el expediente acreditar la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica.

La legalidad desde el punto de vista de su causa o presupuestos de hecho y desde los fines que se persiguen, se cumple también por cuanto se procura el interés general, no detectándose infracción.

De la precedente exposición pueden extraerse las siguientes

C O N C L U S I O N E S

Primera.- La propuesta se ajusta a la legalidad, con sometimiento a lo establecido en este Informe.

Segunda.- Deberá aprobarse la alteración de la calificación jurídica de bien de servicio público a bien patrimonial por acuerdo provisional del Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, se someterá el procedimiento a información pública por plazo de un mes, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. Si no se produjeran reclamaciones, la aprobación inicial podría devenir en definitiva, si así se hiciese constar en el acuerdo.

No obstante, la Corporación Plenaria acordará lo que estime pertinente.- Torre-Pacheco, a 1 de Febrero de 2018.”

Terminada el señor Concejal de Hacienda y Comunicación la exposición de la propuesta, el señor Alcalde cedió la palabra al señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, quien anunció el voto favorable de su grupo.

Seguidamente hizo uso de la palabra, el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien anunció el voto favorable de su grupo.

A continuación hizo uso de la palabra, el señor Galindo Rosique, Concejal del Grupo Municipal Independiente, que anunció el voto favorable de su grupo.

Acto seguido hizo uso de la palabra, la señora Marín Otón, Portavoz de Grupo Municipal Popular quien anunció el voto favorable de su grupo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as Señores/as Concejales asistentes (los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita al principio de este punto.”

6º.- PROPUESTA DE AUTORIZACION A PROMETEO DE HIPOTECA SOBRE CONCESION ADMINISTRATIVA.

A continuación, se dio lectura a una propuesta de la Concejalía-Delegada de Hacienda y Comunicación, que, textualmente, dice así:

“Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda y Comunicación, al Pleno del Ayuntamiento, tiene el honor de elevar la siguiente:

PROPUESTA

Doña Ascensión Méndez García, en nombre y representación legal de la FUNDACION



PROMETEO, de Torre Pacheco, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, adscrita al Protectorado de la Consejería de Sanidad y Política Social (BOR de Murcia de 24 de julio de 2008), y CIF: G30830004 (en adelante, la Fundación), presenta escrito el pasado, 16 de enero de 2.018, con RGE nº 541, de igual fecha.

Señala la solicitante que dicha fundación es titular de una concesión administrativa del inmueble sito en Torre Pacheco, Avenida de la Estación, nº 104, titularidad demanial de servicio público, requiriendo autorización municipal para “efectuar hipoteca sobre la concesión administrativa de la finca registral 13.861, del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco”.

El Informe del Secretario General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, de fecha 25 de Enero de 2018, señala literalmente lo siguiente:

“Señala la solicitante que es titular de una concesión administrativa del inmueble sito en Torre Pacheco, Avenida de la Estación, nº 104, titularidad demanial de servicio público, requiriendo autorización municipal para “efectuar hipoteca sobre la concesión administrativa de la finca registral 13.861, del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco”

Dicho inmueble figura inscrito en el Registro de Bienes de este Ayuntamiento como “Bien demanial de servicio público para Usos Asistencial y Docente”, inscrito, asimismo, en el Registro de la Propiedad de Torre Pacheco, al Tomo 415, Libro 211, Folio 242, Alta 1, finca registral 13.861: solar de 1.681,90 m2, compuesto por diversos elementos constructivos, según figura en el aludido Registro de la Propiedad. La titularidad es del Ayuntamiento de Torre Pacheco, por título de obra nueva, formalizada en virtud de escritura pública, otorgada ante el Notario de Torre Pacheco, Don Francisco José Tejerina Fernández, con fecha 18 de febrero de 2014, al número de protocolo 217.

Consta, además, en el expediente incoado al efecto, certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 de abril de 2.014, con informe de la señora Secretaria General Doña María Dolores Bermejo López-Matencio, en el siguiente sentido:

“PRIMERO Y ÚNICO: Conceder el uso privativo a la “FUNDACION

PROMETEO” del inmueble descrito anteriormente, procediendo a la formalización del correspondiente convenio de concesión demanial una vez cumplimentada toda la tramitación legal preceptiva.”

Descripción del inmueble de referencia: solar de 1.681,90 m2, dentro del cual existe un edificio destinado a servicio público, de 240,60 m2, patio de 722,39 m2, jardín de 593,83 m2, invernadero de 64, 74 m2, CT1 de 29,27 m2, CT2 de 31,08 m2, y con valor, según medición actualizada a fecha 31 de enero de 2014, de 323.700,294 Euros.

Según el informe de Secretaría, anteriormente mencionado, el uso requiere concesión administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio), si bien, al amparo de lo previsto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas, que es de naturaleza básica, podrá acordarse el otorgamiento directo, en los supuestos establecidos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

Se trata, pues, en el caso que nos ocupa, de una concesión administrativa directa. También consta, en el expediente, Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la aludida Fundación Prometeo, para la cesión gratuita de bien de dominio público, sito en la Avenida de la Estación de Torre Pacheco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La concesión es un derecho real y, como dice el Tribunal Supremo (ST de 14 de febrero de 1.974), “de auténtico derecho real administrativo excluyente de cualquier otro uso”.

Ahora bien, la concesión no surge de una relación contractual, sino de un acto administrativo, que exige la aceptación del concesionario, a efectos de su eficacia, confiriendo un uso o aprovechamiento privativo de los bienes demaniales, limitativo o excluyente, de la utilización por los demás. Por consiguiente, supone un derecho de garantía sobre otro de carácter real, de tal forma, como dice el artículo 1876 del Código Civil y 104 y siguientes de la Ley Hipotecaria, que sujete los bienes afectos al cumplimiento de la obligación para cuya seguridad fue constituida.

A nivel administrativo, la concesión está prevista en diversos preceptos, tales como el art, 128.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 97



de la ley 33/2003, 98 de la Ley 33/2003, 245, f) de la misma, 261 del RD-Legislativo 3/2011. De 14 de noviembre. Así, el artículo 245.f) del RD-legislativo citado reconoce, entre otros derechos de los concesionarios: “hipotecar la concesión en las condiciones establecidas en la Ley, previa autorización del órgano de contratación..”, precisando el 261 que “las concesiones de obras públicas con los bienes y derechos que lleven incorporados serán hipotecables conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria”.

Al respecto, deben ser tenidos en cuenta los artículos 97 y 98 de la Ley 33/2003. Así:

Artículo 97 Derechos reales sobre obras en dominio público

1. El titular de una concesión dispone de un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título de la concesión.
2. Este título otorga a su titular, durante el plazo de validez de la concesión y dentro de los límites establecidos en la presente sección de esta ley, los derechos y obligaciones del propietario.

Artículo 98 Transmisión de derechos reales

1. Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones de carácter inmobiliario a que se refiere el artículo precedente sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión.
2. Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones sólo podrán ser hipotecados como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada.

En todo caso, para constituir la hipoteca será necesaria la previa autorización de la autoridad competente para el otorgamiento de la concesión. Si en la escritura

de constitución de la hipoteca no constase esta autorización, el registrador de la propiedad denegará la inscripción.

Las hipotecas constituidas sobre dichos bienes y derechos se extinguen con la extinción del plazo de la concesión.”

Por otra parte, la jurisprudencia no tiene duda alguna sobre la posibilidad de que las concesiones sean hipotecadas, pudiendo mostrar, al efecto, diversas Sentencias del Tribunal Supremo: 19 de octubre de 1.995 (“auténtico derecho real de carácter administrativo, registrable, hipotecable y transmisible sobre un bien de dominio público..”), de 24 de mayo de 1.991 (“...los derechos de aprovechamiento son susceptibles de transmisión, arrendamiento o gravamen, inclusive hipoteca...y por ello vendibles en subasta pública derivada de ejecución judicial..”).

La Dirección General de los Registros y del Notariado, también se muestra favorable a este posicionamiento (pueden verse, entre otras, la Resolución de 6 de abril de 2.010); y el Consejo de Estado, en su Dictamen de 5 de diciembre de 2.001:”... las concesiones administrativas constituyen, desde la perspectiva del particular, un derecho (en concreto, un derecho real administrativo), derecho que como tal, goza de un valor patrimonial y es susceptible de tráfico jurídico privado. Repetidamente el Consejo de Estado ha venido a configurar la concesión administrativa como un derecho administrativo de contenido patrimonial (Dictámenes 2.261, de 29 de enero de 1947, 10.941, de 29 de noviembre de 1.952, y 14.933, de 9 de julio de 1.954, entre otros).

Por último, hemos de señalar lo siguiente:

1.- Dado que la solicitud de autorización de hipoteca de la concesión administrativa de referencia lo es para “financiación económica” para las obras de construcción, en el inmueble titularidad municipal, de un edificio destinado a Centro de Día, expediente 231/2017, y concedida licencia municipal mediante Decreto de la Concejalía-Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura nº 1729/2017, se considera que la hipoteca, en caso de concederse, guardaría relación con la concesión otorgada por este Ayuntamiento.

2.- Se requiere, como hemos visto, autorización municipal, siendo órgano competente el Pleno, al ser el órgano que otorgó la concesión.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.857 del Código Civil, para considerar válidamente constituida la hipoteca, ha de inscribirse en el Registro de la Propiedad (y figurar en el Registro de Bienes de este Ayuntamiento).



4.- *No constan las condiciones del préstamo al que se refiere la solicitante, en su escrito de 16 de enero de 2.018, por lo que se le debe requerir para que aporte las condiciones de la operación financiera que pretenden con la entidad bancaria BANCO MARE NOSTRUM (BMN).*

A la vista de los datos obrantes en el expediente, remitidos por la entidad bancaria prestamista, Banco Mare Nostrum, por vía correo electrónico, de la citada entidad bancaria (con fecha 12 de enero de 2.018), la operación financiera pendiente de autorización es la siguiente:

- *Límite concedido: 400.000 Euros.*
- *Plazo: 15 años.*
- *Tipo primer año: 2%.*
- *Revisión: EURIBOR+1.75%.*
- *Apertura: 0,1%.*
- *Comisión Estudio: 0%.*
- *Comisión/cancelación/Pago Antic.: 0%.*
- *Pre-tasación/consulta de valor, una vez finalizada la construcción del inmueble: 500.000 Euros.*

Por todo ello, el Secretario Accidental que suscribe, y dejando condicionado el presente informe al informe que ha de emitir la Intervención municipal...

Vista el documento de INTERVENIDO Y CONFORME de la Intervención Municipal de Fondos, con fecha 16 de Febrero de 2018, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la solicitud de autorización municipal para hipotecar la concesión administrativa que este Ayuntamiento tiene otorgada a la Fundación Prometeo de Torre Pacheco, respecto del inmueble anteriormente descrito: solar de 1.681,90 m², dentro del cual existe un edificio destinado a servicio público, de 240,60 m², patio de 722,39 m², jardín de 593,83 m², invernadero de 64, 74 m², CT1 de 29,27 m², CT2 de 31,08 m², y con valor, según medición actualizada a fecha 31 de enero de 2014, de 323.700,294 Euros, para el desarrollo de sus actividades y apoyo humanitario y social que permita la

integración de personas más necesitadas, según acuerdo plenario de 24 de abril de 2.014 y Convenio de Colaboración suscrito el día 25 de julio de 2.014, con las condiciones bancarias a continuación expuestas, y al amparo de la legislación señalada en este informe-propuesta. Inscripción: Registro de la Propiedad de Torre Pacheco, al Tomo 415, Libro 211, Folio 242, Alta 1, finca registral 13.861, titularidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, por título de obra nueva, formalizada en virtud de escritura pública, otorgada ante el Notario de Torre Pacheco, Don Francisco José Tejerina Fernández, con fecha 18 de febrero de 2014, al número de protocolo 217.

Segundo.- Determinar que esta autorización lo es en relación con el préstamo que la Fundación Prometeo, de Torre Pacheco, tiene solicitado a la entidad bancaria Banco Mare Nostrum, para financiación de las obras de construcción de un Centro de Día, según licencia concedida, como se ha dicho, concedida por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 3 de noviembre de 2.017, Decreto número 1729/2017, siendo las condiciones de la operación financiera que las siguientes: Límite concedido: 400.000 Euros.

Plazo: 15 años.

Tipo primer año: 2%.

Revisión: EURIBOR+1.75%.

Apertura: 0,1%.

Comisión Estudio: 0%.

Comisión/cancelación/Pago Antic.: 0%.

Pre-tasación/consulta de valor: 500.000 Euros.

Tercero.- De conformidad con el informe de la Intervención municipal, de 16-2-2018, determinar que la entidad financiera, o tercer adquirente en su caso, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones del concesionario.

Cuarto.- Facultar al señor Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de los documentos públicos que resulten necesarios para los fines anteriormente expuestos.- Torre Pacheco, 16 de Febrero, 2018.”

En el expediente obran informes favorables, de la Secretaría General (25-1-2018), y de la Intervención Municipal (16-2-2018).

Terminó su exposición el señor Carlos López Martínez, solicitando que, en el acuerdo, se incluya una nueva cláusula, en el sentido de que, si la entidad bancaria “Banco Mare Nostrum” fuera sucedida por otra entidad bancaria, ésta última quedaría subrogada en todos los derechos y obligaciones del concesionario.

Seguidamente, el señor Alcalde cedió la palabra al señor Martínez Meroño, Portavoz del



Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, quien anunció el voto favorable de su grupo. Seguidamente hizo uso de la palabra, el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien anunció el voto favorable de su grupo. A continuación hizo uso de la palabra, la señora Rosique García, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, que anunció el voto favorable de su grupo. Acto seguido hizo uso de la palabra, la señora Marín Otón, Portavoz de Grupo Municipal Popular quien anunció el voto favorable de su grupo. Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as Señores/as Concejales asistentes (los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita al principio de este punto, así como la inclusión de la cláusula a la que hace referencia el señor López Martínez en su exposición de la propuesta.”

7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE SOLICITUD DE DOTACION DE COMISARIA DE POLICIA NACIONAL EN TORRE-PACHECO.

Seguidamente, el Sr. Concejale de Seguridad Ciudadana, D. Juan Salvador Sánchez Saura, hizo uso de palabra y dio lectura de su Propuesta Conjunta, que textualmente dice así:

“Juan Salvador Sánchez Saura, concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal la siguiente,

MOCION

Torre Pacheco cuenta con 35.198 habitantes (INE, a 1 de enero de 2017) que junto a su zona de influencia (Fuente Álamo, San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares) completa 123.325 habitantes de los cuales un 30% son extranjeros, y en la que Torre Pacheco es el verdadero epicentro del Campo de Cartagena, punto de acceso principal y próximo en múltiples sectores, además de ser el municipio de mayor población en la zona de influencia indicada y el 6º municipio de mayor población de la Región de Murcia.

1	30030 Murcia	443.243
2	30016 Cartagena	214.177
3	30024 Lorca	92.299
4	30027 Molina de Segura	70.344
5	30005 Alcantarilla	41.331
6	30037 Torre-Pacheco	35.198
7	30019 Cieza	34.987
8	30003 Águilas	34.758
9	30043 Yecla	34.092
10	30035 San Javier	31.695

Acercar la Administración Pública a los ciudadanos es un objetivo prioritario de los Ayuntamientos y Gobiernos Autonómicos, prueba de ello es el aumento de servicios que el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma están prestando en Torre Pacheco, agilizando plazos y evitando esperas innecesarias.

El proceso de obtención y renovación del DNI es un trámite administrativo que todos los ciudadanos estamos obligados a realizar periódicamente. Para ello acude a Torre Pacheco de forma discontinua y claramente insuficiente el equipo móvil de la Policía Nacional encargado de esta labor administrativa. En la actualidad hay una larga lista de espera para la obtención o renovación del DNI. Los perjuicios que esto conlleva para muchos pachecos, hace que se vean obligados a desplazarse a Murcia o Cartagena para renovar el DNI o pasaporte.

Un primer paso para la futura instalación y dotación de una Comisaría de Policía Nacional sería la dotación de una Unidad Comarcal que asumiría funciones policiales en materia de extranjería y documentación, así como la tramitación y expedición de documentación de españoles y el control de ciudadanos extranjeros.

Esta cuestión parecía resuelta con el proyecto de construir una Comisaría de Policía Nacional en Torre Pacheco, inversión paralizada por el Ministerio del Interior del Gobierno de España desde 2012.

Este proyecto sí que contó en los PGE en la legislatura 2008-2011 junto con las comisarías de Cieza y Caravaca, sin embargo, posteriormente desapareció la posibilidad de contar con una Comisaría de Policía Nacional.

Por todo ello, como Concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Delegación del Gobierno en Murcia a que, de forma inmediata, el equipo



móvil administrativo del Cuerpo Nacional de Policía encargado de expedir la obtención y renovación del DNI, acuda a Torre Pacheco de forma regular y efectiva, al menos durante 3 días al mes.

2º.- Instar a la Delegación del Gobierno a que promueva en Torre Pacheco la instalación y dotación de una Unidad Comarcal Administrativa encargada de funciones policiales en materia de extranjería y documentación mientras se tramita la construcción y dotación de la Comisaría de Policía Nacional de ámbito comarcal.

3º. De igual manera el Ayuntamiento de Torre Pacheco, en su afán de máxima colaboración institucional, estaría dispuesto a proveer un espacio adecuado para la instalación y/o construcción de la Comisaría de Policía Nacional, si la Administración del Estado la dota de personal y medios suficientes.

4º.- Dar traslado de esta moción a los grupos con representación parlamentaria del Congreso y del Senado y al Sr. Delegado del Gobierno en Murcia.- En Torre Pacheco a 19 de febrero de 2018.”

Terminada, la exposición de la moción por el señor Concejal de Seguridad Ciudadana, el señor Alcalde cedió la palabra al señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, que dijo lo siguiente:

Este asunto se viene trayendo al Pleno desde hace años, se ofrecieron terrenos, etc. pero llegó la crisis y todo esto se quedó en nada.

Creo sinceramente que desde el Ministerio no se está por la labor de que se cree una Comisaría de Policía en Torre-Pacheco.

También quiero poner sobre la mesa, que la instalación de una Comisaría de Policía Nacional en Torre-Pacheco, conllevaría un repliegue de los efectivos de la Guardia Civil ya que se crearía un conflicto de competencias.

No obstante, y dicho todo lo anterior, el voto de nuestro grupo es en sentido favorable.

Seguidamente hizo uso de la palabra, el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que textualmente dijo:

Desde ciudadanos estamos totalmente con la moción, ya que es una de las reivindicaciones que llevamos en nuestro programa político.

Además consideramos necesario lo dicho referente a la parte administrativa de expedición

de D.N.I., por tanto el voto de nuestro grupo es en sentido favorable.

A continuación hizo uso de la palabra, la señora Rosique García, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, que dijo lo siguiente:

Como bien se ha dicho, es una reivindicación que se ha estado tratando desde tiempo atrás, por lo que tenemos que seguir solicitando tanto la Comisaría como el Equipo Móvil, por lo que el voto del Grupo Independientes será a favor.

Acto seguido hizo uso de la palabra, el señor Albaladejo Cano, Portavoz de Grupo Municipal Popular, que dijo lo siguiente:

En primer lugar adelanto el voto a favor de nuestro grupo, pues entendemos que es una actuación positiva para nuestro municipio, tanto por el tema de los D.N.I y como por la demanda de la Comisaría.

Dicho esto, estaría bien que fuéramos dando los pasos para cumplir con los requisitos necesarios, tales como ofrecimiento de terrenos, comunicaciones, etc.

Recordar que cada vez que se ha tratado este asunto, el Partido Popular ha votado a favor. Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018.

Tras un breve cambio de impresiones El Sr. Alcalde consideró el asunto suficientemente debatido, y lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as Señores/as Concejales asistentes (los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la Propuesta conjunta de todos los grupos municipales, transcrita con anterioridad.

8º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA JORNADA LABORAL PARA 2018 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

El señor Alcalde informó a los señores/as concejales asistentes que, este punto se ha considerado retirarlo para su estudio y debate en la próxima sesión plenaria, que será mañana día 1 de marzo de 2018 en sesión extraordinaria a las 21 horas.

9º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA POLICIA LOCAL.

El señor Alcalde informó a los señores/as concejales asistentes que, este punto se ha considerado retirarlo para su estudio y debate en la próxima sesión plenaria, que será mañana día 1 de marzo de 2018 en sesión extraordinaria a las 21 horas.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORRE-PACHECO SOBRE ELABORACION DE UN PROTOCOLO LOCAL CONTRA LAS AGRESIONES SEXISTAS EN FIESTAS Y EVENTOS DE ESPECIAL



AFLUENCIA.

Seguidamente, el señor Alcalde cedió la palabra a D. Francisco R. Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, para que diera lectura de una propuesta suya, que textualmente dice así:

“PROPUESTA PARA LA ELABORACION DE UN PROTOCOLO LOCAL CONTRA LAS AGRESIONES SEXISTAS EN FIESTAS Y EVENTOS DE ESPECIAL AFLUENCIA.

La celebración de fiestas populares, eventos o conciertos, junto al consumo de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas favorece la multiplicación de comportamientos que se traducen en agresiones contra la indemnidad sexual de las mujeres, debido a la sensación de impunidad que provoca la dificultad de identificar a los agresores que implican una gran concentración de público; junto con la presencia de patrones machistas de comportamiento que construyen una imagen de la mujer con un mero objeto sexual.

La existencia de este tipo de comportamientos constriñe la posibilidad de las mujeres de desenvolverse en condiciones de plena libertad, lo que supone una vulneración evidente de derechos fundamentales, tales como la integridad física, el derecho igualdad, o el libre desarrollo de su personalidad.

La presencia constante de patrones de comportamientos machista supone la normalización de un contexto social en la que las mujeres sufren situaciones de acoso y agresiones sexuales que se ponen de manifiesto de las diversas formas, desde el piropo no consentido al insulto, o incluso por medio de agresiones físicas y abusos sexuales de toda índole.

Las administraciones públicas, como garantes de los derechos y libertades que incorpora nuestro sistema constitucional no pueden permanecer impasibles ante situaciones tan deleznable como las descritas, lo que implica la adopción de medidas de carácter preventivo y reactivo frente a la manifestación de cualquier tipo de agresiones o comportamientos sexistas que menoscaban los derechos y libertades de la mujer.

Son muchos de los ayuntamientos lo que han adoptado protocolos, programas y medidas específicas contra la proliferación de comportamientos y agresiones sexistas en fiestas y

eventos que supongan grandes concentraciones de público.

Por todo lo expuesto se proponen los siguientes acuerdos:

Primero: La redacción de un protocolo para la prevención y protección contra agresiones sexistas por parte de los servicios municipales competentes en la materia en colaboración con otras asociaciones, organismos o instituciones públicas o privadas que tengan por objeto la promoción y defensa de políticas de igualdad.

Segundo: La redacción de este protocolo incluirá al menos las siguientes medidas

- El desarrollo de campañas institucionales de carácter específico contra las agresiones sexistas o sexuales, mediante la edición de materiales (Por ejemplo servilletas, abanicos, carteles, pegatinas, banderolas, vasos.....), logos y carteles durante el desarrollo de las fiestas patronales y otros eventos de gran afluencia.
- El establecimiento de puntos de prevención contra las agresiones sexistas en fiestas populares (tanto en los recintos de peñas como en otras celebraciones) que tendrán como finalidad la distribución de materiales informativos, la orientación y atención inmediata a posibles víctimas de agresiones sexistas o sexuales.
- Se procurará la colaboración de asociaciones de comerciantes, bares, y restaurantes en la difusión de estos materiales durante la celebración de las fiestas y eventos en los que se realice su difusión.
- La implantación de actuaciones formativas para la Policía Local y los miembros de Protección Civil sobre atención a víctimas de agresiones sexistas o sexuales.
- La inclusión de logos y lemas de las campañas diseñadas al efecto en los dípticos, programas y distintos materiales que se difunden con motivo de la celebración de fiestas y eventos de especial afluencia.”

Terminada, la exposición de la moción por el señor Martínez Meroño, el señor Alcalde cedió la palabra al señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, que anuncio el voto favorable de su grupo, tanto a la moción o cualquier acto dedicado a erradicar este tipo de agresiones.

Seguidamente hizo uso de la palabra, la señora Martínez Marín, Concejala del Grupo Municipal Socialista, que textualmente dijo:

Desde la Concejalía de Igualdad, ya se están llevando a cabo muchas de las propuestas que presenta la moción, aunque se agradece al Portavoz de Ganar Torre-Pacheco que presente propuestas de este tipo.

Terminó, la señora Martínez Marín, anunciando el voto favorable de su grupo.

A continuación hizo uso de la palabra, la señora Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente, que dijo lo siguiente:



Desde el Grupo Independiente también apoyamos la propuesta, ya que creemos que una forma de disminuir este tipo de agresiones que se dan en eventos de gran asistencia de personas es poner en marcha este tipo de protocolos como el que se nos presenta hoy.

Acto seguido hizo uso de la palabra, el señor Bueno Rabadán, Concejal de Grupo Municipal Popular, que dijo lo siguiente:

Desde el Partido Popular estamos totalmente a favor de este tipo de mociones que pretenden luchar contra esa lacra que no es otra que la violencia de género, y este protocolo es una buena medida.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (la totalidad de los miembros del Pleno), acordó aprobar la propuesta anteriormente expuesta.

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO Y RESPALDO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

Visto el acuerdo adoptado a Nivel Nacional referente a este asunto, el señor Alcalde pidió a la señora Marín Otón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, que se pronunciase en el sentido de si seguía adelante con la moción o por el contrario la retiraba, a lo que contestó la señora Marín Otón, que retiraba la moción.

12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE SUSTITUCION PROGRESIVA DE ESPECIES BOTÁNICAS ALERGÉNICAS.

Seguidamente, el señor Alcalde cedió la palabra a D. José Rubén Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal ciudadano, quien dio lectura de una propuesta suya, que textualmente dice así:

“D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO, Concejal-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía

AL AYUNTAMIENTO PLENO, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE LA SUSTITUCIÓN PROGRESIVA DE ESPECIES BOTÁNICAS ALERGÉNICAS (COMO EL PLATANUS DE SOMBRA O FALSO PLATANERO

Y CUPRESÁCEAS) EN CALLES, PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS MUNICIPALES EN EL CASCO URBANO DE TORRE PACHECO.

MOCIÓN:

Uno de los problemas de salud pública relacionadas con el medio ambiente en los cascos urbanos es el tema de las alergias. En este sentido creemos que sería importante la sustitución de algunas plantas ornamentales que desde hace años se incorporaron en jardines, plazas, y calles por otras que hayan demostrado ser más hipoalergénicas.

Todos conocemos (y algunos lo experimentan en sus propias carnes) amigos familiares y conocidos que lo pasan fatal en épocas primaverales (principalmente) debido a las alergias a ciertos pólenes. Esto representa un gran problema sanitario estacional al que se dedican no pocos recursos. Aunque lógicamente sería imposible descartar las alergias al polen en las ciudades debido a los pólenes del campo, si es posible paliar en buena medida sus efectos con la consiguiente mejoría de los afectados, si actuamos sobre algunas especies que en los últimos años se han multiplicado sin razón en nuestros pueblos, es el caso de los platanus de sombra o falso platanero o las cupresáceas, ya que la severidad de las manifestaciones clínicas depende de las concentraciones de polen liberado y de la exposición del paciente a él durante la estación polínica específica.

A todo esto hay que sumarle la gran cantidad de suciedad que algunas de estas especies arrojan a nuestras calles, incluso con el riesgo de accidentes para peatones por pisar estas hojas y resbalar.

Por todo lo expuesto desde ciudadanos proponemos el siguiente

ACUERDO

1.-Que de manera progresiva se vayan retirando estos árboles perjudiciales para la salud y se sustituyan por otros más hipoalergénicos, y por las quejas continuadas y recogidas de firmas en el barrio del Carmen en la zona del ambulatorio y juego de bolos, se proceda de una manera más urgente. En Torre Pacheco, a 19 de febrero de 2018. D. Rubén Tardido Izquierdo”

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, para anunciar el voto favorable de su grupo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, que dijo lo siguiente:

Desde el grupo municipal socialista vemos la propuesta como una declaración de intenciones, pero prácticamente todas las plantas producen algún tipo de alergia, por lo que habrá que tomar otras medidas o actuaciones, pero de momento nuestro voto será en contra.



A continuación, hizo uso de la palabra la señora Guillén Roca, Concejala del Grupo Municipal Independiente, que dijo lo siguiente:

Hay que tener en cuenta que la alergia es una enfermedad provocada por muchos factores y agentes, nunca es provocada por un solo agente. Es muy reducido el número de personas que son alérgicas al polen de una sola especie, lo normal es que la alergia al “Platanus Hispánica” se convine con alergias a otras plantas y árboles, como el olivo o la gramínea. Se nos pide que retiremos los “platanus”, pero lo cierto es que los síntomas no son distintos a los del olivo o la gramínea, y si vemos el listado de todas las plantas alérgicas que existen, deberíamos de retirar casi todas las que hay en nuestros jardines y en el campo, y aun así no se solucionaría el problema.

Respecto al tema de la suciedad por la caída de la hoja, no lo entendemos, ya que es un árbol de hoja caduca, y es normal, lo único sería incrementar la limpieza.

Dicho lo anterior, el voto de nuestro grupo será en contra.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Buendía Armero, Concejala del Grupo Municipal Popular, que dijo lo siguiente:

Lo primero que nos llama la atención en la propuesta es lo referente al árbol existente en el Barrio del Carmen, ya que si ha sido motivo de recogida de firmas, hay que escuchar a los vecinos, y actuaría rápido, realizando lo que ellos creen que es mejor para su barrio. Por otro lado decir que por mucho que quitemos arboles del casco urbano, polen proveniente del campo va a seguir llegando, no obstante, el voto de nuestro grupo será a favor de la propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018

Finalmente, el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes señores/as concejales: Don Francisco R. Martínez Meroño, D. José Rubén Tardido Izquierdo, Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: DIEZ VOTOS A

FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta propuesta los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: ONCE VOTOS A EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (diez votos a favor y once en contra), acordó rechazar la propuesta transcrita anteriormente.

13°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO O ELEIMINACIÓN DE BASURAS, DESECHOS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Acto Seguido, el señor Alcalde cedió la palabra a D. José Rubén Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien revisada su propuesta, pidió al señor Alcalde reformular su moción y que fuera tratada como un ruego al final del punto del orden del día dedicado a ruegos y preguntas.

El señor Alcalde consultó al secretario actuante de tal posibilidad, indicándole que no había problema alguno y que se trataría como un “ruego in voce”.

Acto seguido, el señor Alcalde anunció la retirada de la moción y su inclusión en el apartado de ruegos y preguntas de la sesión.

14°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA IMPEDIR LA HIPERSEXUALIZACION DE LA INFANCIA.

Acto seguido, el señor Alcalde cedió la palabra a D. Francisco Cánovas Martínez, el cual dio lectura de una propuesta, que textualmente dice así:

“Francisco Cánovas Martínez, Concejale de Grupo Municipal Popular del Excelentísimo Ayuntamiento de Torre-Pacheco, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente MOCION, para su admisión a trámite e inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

**MOCION SOBRE NECESARIA PROMOCION DE MEDIDAS PARA
COMBATIR LA HIPERSEXUALIZACION DE LA INFANCIA.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas décadas asistimos a un fenómeno que coloca la sexualidad de los más jóvenes como elemento central de su identidad. Podemos observarlo tanto en internet como en las redes sociales, en los medios de comunicación o en el marketing empleado en determinados productos o servicios dirigidos a la población infantil.

Se entiende por “hipersexualización infantil” o “sexualización temprana de la infancia”



la tendencia a enfatizar el valor sexual de los menores de edad, utilizándolos publicitariamente en actitudes, expresiones o códigos de vestimenta precoces e inadecuados para su edad.

Asimismo, se han ido modificando determinadas actividades de ocio de los más pequeños, como pueden ser los concursos de belleza o las discotecas infantiles, y el tratamiento de la infancia que algunas firmas hacen a través de sus campañas publicitarias, no sólo para el consumo de productos entre los adultos, sino también para la adquisición de un público nuevo, los niños y las niñas.

Todo ello provoca que los niños y las niñas den un salto muy precipitado a la vida adulta, sin estar preparados para ello. Es decir, los menores de hoy viven inmersos en una realidad llena de connotaciones sexuales que pueden imitar o bien asumir, no por iniciativa propia, y que van a marcar su desarrollo, adelantando la vivencia de las diferentes etapas del crecimiento, perdiendo los valores esenciales y los verdaderos cimientos de la autoestima. En España, numerosos expertos advierten de la necesidad de frenar la “hipersexualización infantil” y, según el VI Barómetro de la Familia 2017, elaborado por The Family Watch, las familias españolas denotan su preocupación por la sexualización temprana de los menores. De manera que ya son muchas las personas que reclaman una respuesta de los poderes públicos.

En este sentido, cabe destacar que el Gobierno, atendiendo a la demanda social y en aras del cumplimiento de la obligación de proteger a la juventud y a la infancia reconocida en nuestra Constitución, durante la X Legislatura puso en marcha instrumentos como el 11 Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, todos ellos con el fin de garantizar el interés superior del menor.

Sin embargo, a pesar de las medidas desplegadas, la infancia es un colectivo altamente vulnerable. Por este motivo, resulta necesario combatir cualquier comportamiento que ponga en riesgo la identidad o dignidad de los menores y que suponga la sexualización temprana o cosificación de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

MOCION

1.- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Región de Murcia para que éste, a su vez inste al Gobierno de la Nación a que, en colaboración las Comunidades Autónomas, entidades del Tercer Sector Social y demás agentes implicados, garantice una adecuada protección a la infancia, promoviendo medidas que permitan sensibilizar a la ciudadanía del riesgo de la sexualización temprana de la infancia y desarrollando los instrumentos necesarios para combatir la hipersexualización infantil.

2.- Que se sigan implantando en el Municipio de Torre-Pacheco, en la medida de sus competencias, políticas municipales que garanticen una protección adecuada de la infancia, haciendo énfasis en el factor de riesgo de la sexualización temprana, controlando sobre todo las actividades de ocio y las campañas publicitarias que se desarrollen en el municipio con actitudes, expresiones o códigos de vestimenta precoces o inadecuados para su edad.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estima más oportuno. En Torre-Pacheco, a 19 de febrero de 2018.”

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, para anunciar la abstención de su grupo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que dijo lo siguiente:

Como ya dije en la Comisión Informativa, no veo que el Ayuntamiento pueda hacer gran cosa, pues entiendo que es un problema que se tiene que tratar desde la familia, por lo que el sentido del voto de nuestro grupo será el de abstención.

A continuación, hizo uso de la palabra la señora Martínez Marín, Concejala del Grupo Municipal Socialista, que, tras una breve exposición relacionada con el asunto a tratar en la propuesta, en la que informó a los señores/as asistentes de las actuaciones que se estaban llevando a cabo al respecto en colegios del municipio, y recordó que el referente que tienen las niñas lo tienen en su familia, que es principalmente donde se debe de educar en este aspecto.

Terminó anunciando el voto favorable de su grupo, siempre que en la moción se incluyese en la moción un tercer acuerdo redactado de la siguiente manera:

“Dar traslado del presente acuerdo a las Federaciones de Padres y Madres de Alumnos, tanto a nivel local como regional, para que en la medida de sus posibilidades, a través de actividades y/o de su propia escuela de padres y madres, traten y se formen sobre la



especial importancia de evitar actuaciones que lleven a comportamientos creando un patrón de hipersexualización de las niñas y niños, así como las posibles consecuencias que puede conllevar.”

Seguidamente, hizo uso de la palabra la señora Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente, que anunció el voto favorable de su grupo incluida la enmienda propuesta por el Grupo Socialista.

Acto seguido, el Señor Alcalde preguntó al ponente de la moción si su grupo municipal estaba de acuerdo con la inclusión de un punto tercero en conforme a lo propuesto por el Grupo Socialista, a lo que contestó que su grupo está de acuerdo con la incorporación de tal punto a la moción.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018

Finalmente, el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: DIECINUEVE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVIERON en esta propuesta los siguientes señores/as concejales: Don Francisco R. Martínez Meroño, D. José Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOS ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (diecinueve votos a favor y dos abstenciones), acordó aprobar la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus extremos, incluyendo un tercer punto a la moción que, textualmente quedaría así:

“3.- Dar traslado del presente acuerdo a las Federaciones de Padres y Madres de Alumnos,

tanto a nivel local como regional, para que en la medida de sus posibilidades, a través de actividades y/o de su propia escuela de padres y madres, traten y se formen sobre la especial importancia de evitar actuaciones que lleven a comportamientos creando un patrón de hipersexualización de las niñas y niños, así como las posibles consecuencias que puede conllevar.”

15°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DECLARACION DE LOS BLOS CARTAGENEROS COMO BIEN DE INTERES CULTURAL INMATERIAL DE LA REGION DE MURCIA.

Acto seguido, el señor Alcalde cedió la palabra a D^a M^a Teresa Roca Egea, la cual dio lectura de una propuesta, que textualmente dice así:

“La Concejala M^a Teresa Roca Egea del Grupo Municipal Popular de Torre-Pacheco eleva al Pleno Municipal la siguiente:

MOCION PARA LA DECLARACION DE LOS BOLOS CARTAGENEROS COMO BIEN DE INTERES CULTURAL INMATERIAL DE LA REGION DE MURCIA.

Los bolos y juegos tradicionales son manifestaciones culturales que constituyen un auténtico patrimonio cultural inmaterial. En nuestra Región, hay diversos juegos y deportes vinculados a distintas comarcas que forma parte de nuestras más ancestrales tradiciones, pero que en algunos casos están a punto de perderse, debido a la falta de arraigo entre las generaciones más jóvenes.

Uno de estos deportes es el denominado “bolos cartageneros”, cuyo origen remonta a principios del siglo XVI comenzando a practicarse en el Campo de Cartagena para posteriormente extender su práctica a La Unión y Torre-Pacheco, y por último, en la propia ciudad de Cartagena y que por aquel entonces comenzó siendo un deporte de uso y consumo preferente de ricos hacendados, para devenir con el paso del tiempo en un juego popular que además permite realizar una actividad física moderada, al aire libre, y beneficiosa para la salud.

En la actualidad existen 21 equipos federados y cerca de 300 deportistas en Cartagena y su Comarca. Estos equipos, se dividen en dos categorías, la Primera con 11 equipos, y la Segunda con 10.

Sus veteranos jugadores y personas que lo practican alertan sobre la posibilidad real de que se pierda esta actividad tan característica del Campo de Cartagena y que tan arraigada está en nuestro municipio, contando en la actualidad, con diferentes campos para la práctica de este deporte, en Torre-Pacheco y las pedanías de Roldán, Balsicas y Dolores. Por tanto, su identificación y catalogación como Bien de Interés Cultural Inmaterial puede



ayudar a preservar y poner en valor esta cultura viva expresada a través de actos corporales y acompañados de profundas vivencias emocionales, evitando su desaparición.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar desde el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a que inicie el expediente para la declaración de los bolos cartageneros como Bien de Interés Cultural Inmaterial de la Región de Murcia.
2. Instar al equipo de gobierno a que se comprometa a preservar y poner en valor los bolos cartageneros en nuestro Municipio como forma de mantener vivas nuestras costumbres y tradiciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno. En Torre-Pacheco, a 19 de febrero de 2018.”

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, quien dijo que le parecía una propuesta muy acertada, y anunció el voto favorable de su grupo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el cual anunció el voto favorable de su grupo.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Sánchez Saura, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dijo que los Bolos Cartageneros es un deporte muy arraigado en el Campo de Cartagena, y es una tradición que no debería de perderse, y terminó anunciando el voto favorable de su grupo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Lledó Saura, Concejal del Grupo Municipal Independiente, que dijo lo siguiente:

Creemos que esta moción es necesaria para poder preservar y poner en valor nuestras costumbres y tradiciones, como lo han hecho otras comunidades autónomas con sus variedades de juegos de bolos.

Desde marzo del año pasado, existe una Federación de Bolos Cartageneros, a la que este equipo de gobierno apoya.

Terminó el señor Lledó Saura anunciando el voto favorable de su grupo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (la totalidad de los miembros que componen el Pleno), acordó aprobar la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus extremos.

B) CONTROL Y FISCALIZACION:

16°.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2018, QUE COMPRENDEN LOS DECRETOS DEL 1 AL 204.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante el mes de enero que comprenden los decretos numerados desde el 1 hasta el 204 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

17°.- DACION DE CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCION SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de los Informes de la Intervención Municipal de fecha, 28-04-2017, 31-07-2017 y 31-01-2018, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año 2017, referentes al “Seguimiento del Plan de Ajuste del Artículo 10 de la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012”.

El Sr. Alcalde informó que todos estos datos se están actualizando en la plataforma del Ministerio de Hacienda, y recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

18°.- DACION DE CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCION SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACION.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de los Informes de la Intervención Municipal de fecha 28-04-2017, 31-07-2017 y 31-01-2018, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año 2017, referentes al



“Cumplimiento de las Obligaciones Trimestrales de Suministro de Información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2015/2012.

Igualmente se dio cuenta de sendos informes de la Intervención Municipal de fecha, 25-04-2017, 31-07-2017 y 31-01-2018, relativos al “Periodo Medio de Pago a Proveedores”. El Sr. Alcalde informó que todos estos datos se están actualizando en la plataforma del Ministerio de Hacienda, y recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(En este momento abandona la sesión la señora Madrid Saura)

I.-PREGUNTA

A continuación, se trató una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 2.243, dirigido al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿Qué medidas se están adoptando ante la creciente inseguridad ciudadana que está sufriendo la Barriada de San José Obrero?”

Contestó el señor Sánchez Saura, diciendo que después de una reunión mantenida con los vecinos del Barrio de San José Obrero, se subió el nivel de presencia de patrullas en esa zona, y conjuntamente con la Guardia Civil se han detenido a varias personas, entre las que se ha identificado a uno de los que perpetraron robos en el Barrio de San José Obrero.

II.- PREGUNTA

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 2.244, dirigido al Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿Es la puerta de emergencias el acceso más apropiado para las personas con discapacidad del reformado sótano del Centro Cívico de Dolores de Pacheco?”

Contestó el señor Galindo Rosique, Concejal de Urbanismo, diciendo que es un problema técnico, el proyecto fue redactado por un técnico municipal y se pasó para su aprobación a la Comunidad Autónoma, siendo los técnicos de la Comunidad los que pusieron la condición de poner una barra antipánico en la puerta, para cumplir con la normativa antiincendios, no presentando incompatibilidad para cumplir con la normativa de accesibilidad.

III.- PREGUNTA.

A continuación, se trató una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 2.245, dirigido a las Concejalías de Cultura, Participación Ciudadana y Servicios, cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿En qué condiciones se está llevando a cabo el reparto de las salas del reformado sótano del Centro Cívico de Dolores de Pacheco y que medidas se pretenden acometer ante la falta de acondicionamiento de los mismos (climatización, insonorización, etc...), ya que determinados colectivos no pueden ejercer su normal actividad entre los que está “La Rondalla de Dolores de Pacheco”?”

Contestó la señora López Martínez, Concejal de Participación Ciudadana, diciendo que el reparto de las salas ha sido mediante consenso entre los diferentes colectivos y asociaciones, no habiendo surgido hasta ahora queja de clase alguna.

Con respecto al mobiliario se irá adquiriendo según demanda.

IV.- PREGUNTA.

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 2.2436 dirigido a la Concejal Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿Por qué no se ha dotado de los puntos de instalación eléctrica a la Plaza Alcalde Pedro Jiménez para la realización de eventos de cualquier índole a diferencia de otras de alrededor?”

Contestó la señora Guillén Roca, Concejal de Servicios y Vía Pública, diciendo que en estos momentos existen dos instalaciones temporales, uno en la Plaza del Ayuntamiento,



con tendido eléctrico y bases de los enchufes, y otro en la Plaza Alcalde Pedro Jiménez que tiene el tendido eléctrico instalado, y las cajas de enchufes se ponen cuando se celebran actos.

V.- RUEGO.

A continuación, se trató un ruego presentado por D. Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 2.411, dirigido a la Concejal Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que en San Cayetano se realice la poda o faldeo del arbolado de la calle Fernando de Rojas, ya que algunos de los vehículos que por ella transitan, sobre todo camiones con lona, rozan con las ramas de algunos árboles llegando a romper en ocasiones las lonas de estos.

Y el equipo de gobierno quedó enterado.

VI.- RUEGO.

Seguidamente, se dio cuenta de un ruego presentado por D. Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 2.412, dirigido a la Concejal Delegada de Paques y Jardines, que textualmente dice así:

“Hemos sido informados de la presencia estos últimos meses de roedores en la zona de descanso de la biblioteca, rogamos se tomen medidas para llevar a cabo una desratización de la zona si fuera necesaria.”

Contestó la señora Guillén Roca, Concejal de Servicios y Vía Pública, diciendo que en lo que va de año se ha desratizado tres o cuatro veces, pero el problema es que no sabemos de donde salen, y estamos investigándolo y desratizamos las veces que hagan falta a ver si podemos acabar con el problema.

VII.- RUEGO.

Seguidamente, se dio cuenta de un ruego presentado por D. Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 2.413, dirigido al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, cuyo texto es el siguiente:

“Que se instalen bandas reductoras de velocidad, o bien bandas transversales de alerta, en los puntos que marcan el comienzo y el fin de la RM-313, más conocida como la circunvalación de Torre-Pacheco, con el fin de que los vehículos vean reducida su velocidad antes de llegar a las rotondas que se encuentran en dichos puntos.”

El señor Alcalde indicó que este asunto es competencia de la Dirección General de Carreteras, preguntando al secretario actuante, si era posible dar traslado del ruego al órgano competente en la Comunidad Autónoma, contestan el secretario actuante que al haber sido incluido en el orden del día, no existe inconveniente alguno en dar traslado a Órgano competente autonómico.

El señor Alcalde indico que así se haría.

VIII.- RUEGO.

Acto seguido, se dio cuenta de un ruego presentado por D. Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 2.414, dirigido a la Concejal Delegada de Servicios y Vía Pública, que textualmente dice así:

“Que se realice la poda o faldeo del árbol situado en la calle Luis Valenciano, en su intersección con Avenida Fontes, ya que las ramas tapan las señales de tráfico y dificultan su visibilidad y que se corten las ramas que salen de la base del tronco que entorpecen el paso de los viandantes por la acera.”

Y el equipo de gobierno quedó enterado.

IX.- RUEGO

A continuación, se dio cuenta de un ruego presentado por D. Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 2.415, dirigido a la Concejal Delegada de Servicios y Vía Pública, que textualmente dice así:

“Que se realice el cambio de las bandas de la rotonda de las Comunidades, ya que se encuentra en muy mal estado y ofrecen una mala imagen a la entrada del pueblo”

Y el equipo de gobierno quedó enterado.

X.- PREGUNTA

Seguidamente, se trató una pregunta, presentada por D. Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 2.416, dirigido al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, cuyo texto es el siguiente

“Desde el Grupo Municipal Popular somos conocedores que desde la Dirección General de Comercio se han convocado unas subvenciones de ayuda al comercio local para este



año. ¿Se ha llevado a cabo alguna reunión por parte de la concejalía de Desarrollo Local para dar a conocer estas subvenciones a nuestros comerciantes, de tal manera que puedan aprovecharse de ellas, más ahora con la difícil situación que atraviesa el comercio Minorista?

En el caso de que respuesta sea afirmativa, ¿Qué tipo de reuniones se han desarrollado? Y en el caso de que sea negativa, ¿Por qué no se ha llevado a cabo ninguna reunión informativa?

Contestó la señora Rosique García, Concejala de Desarrollo Local, diciendo que si se han mantenido reuniones con comerciantes, en la que se informó de las ayudas que se habían convocado, y que el plazo era hasta el 9 de marzo de este año.

Se tiene conocimiento que la asociación de comerciantes está terminando de preparar dos proyectos para optar a esas subvenciones.

Así mismo, se informó a los comerciantes que se asocien, pues si no están inscritos en alguna de las asociaciones de comerciantes existentes, no podrán optar a las ayudas que convoca la Dirección General de Comercio.

A continuación, el señor Alcalde, atendiendo siguiendo lo acordado en el punto decimotercero del orden del día, cedió la palabra al señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien reformula la moción presentada como ruego, quedando esté de la siguiente forma:

XI. RUEGO.

Vistas las discrepancias existentes entre el coste del servicio de recogida, transporte y almacenamiento o eliminación de basuras, desechos y residuos sólidos urbanos, las obligaciones reconocidas netas y los ingresos por habitante que finalmente se recaudan en las arcas municipales, concretamente, en el ejercicio 2016 nos encontramos con unas obligaciones reconocidas netas por valor de 101.- Euros por habitante (lo que le decimos a los ciudadanos que les vamos a cobrar en el presupuesto), un coste del servicio de 130.- Euros por habitante (lo que ustedes declaran que nos cuesta), 69.-Euros por encima de la media regional, para finalmente terminar ingresando 69.-Euros por habitante, lo que implica un déficit de 61.-Euros sobre el coste.

Se acentúa este agravio comparativo si tenemos en cuenta que el coste por tonelada se

sitúa en 173.-Euros, cuando la media regional está en 139.Euros, y en municipios como por ejemplo el de Alhama está en 34.-Euros.

Dicho lo anterior RUEGO:

Primero.- Que el equipo de gobierno explique las divergencias entre la cifra que aparece en el presupuesto liquidado y la ofrecida como coste efectivo del servicio de recogida, transporte y almacenamiento o eliminación de basuras, desechos y residuos sólidos urbanos en el ejercicio 2016.

Segundo.- Que el equipo de gobierno informe públicamente con qué otros ingresos está cubriendo el déficit de 61.-Euros por habitante (2.112.430.-Euros) que arrojan las cifras del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Tomó la palabra, el señor López Martínez, Concejal de Hacienda y Comunicación, para decir que en el siguiente pleno se dará una dación de cuenta sobre el tema,

XII.- PREGUNTA:

A continuación, por el señor Tardido Izquierdo, se formuló una “Pregunta In Voce”, dirigida a la Concejalía de Educación, que dice así:

“Desde Ciudadanos Torre-Pacheco queremos recordar que las altas temperaturas están ya próximos, y que en el Pleno de este Ayuntamiento se presentó moción para apoyar el alivio de dichas temperaturas en el Colegio Nuestra Señora del Rosario, de Torre-Pacheco, y que desde la Asamblea se han presentado varias mociones al respecto (algunas desde el Grupo Ciudadanos).

Sabemos que este problema no es solo en el colegio de nuestro municipio, siendo uno de los casos más flagrantes el de las aulas de infantil de dicho colegio, donde se han dado episodios de lipotimias y alguno de ellos recogidos en prensa, llevándose a cabo incluso manifestaciones de dicha comunidad educativa el curso pasado.

A raíz de estos incidentes y alguno más en la región, la Consejería de Educación dio varios titulares en prensa en los que dijo que se destinarían trece millones de euros para aclimatar los colegios de la región.

¿En qué situación se encuentra estas inversiones? ¿Cómo van a afectar a nuestro municipio?”

El señor Alcalde, indicó que las preguntas “in voce” se contestan en el pleno siguiente, pero no obstante cedió la palabra a la señora Martínez Sánchez, Concejal de Educación, que informó de las reuniones mantenidas con los técnicos y Directora General de Centros de la Comunidad Autónoma, y de las actuaciones a llevar a cabo, comprometiéndose, la Directora General, a habilitar un sistema de aire acondicionado y ventilación para solucionar el problema del Colegio del Rosario, el cual sería llevado a cabo a lo largo de



este año.

Terminó diciendo que en breve, se tendrá más información, la cual se dará cuenta en el pleno que proceda.

XIII.- PREGUNTA

A continuación, por el señor Martínez Meroño, se formuló un “Ruego-Pregunta In Voce”, que dice así:

La pregunta me ha sido trasladada desde el Consejo Escolar del Colegio de Fontes, referente a un problema que llevan tiempo intentado solucionar, que no es otro que el de las autorizaciones para las paradas de las dos líneas transporte escolar, ya que nadie se pronuncia al respecto, pues desde Murcia les dicen que la competencia es de la Policía Local, y aquí se le dice que no es competencia de la Policía Local.

El caso es que esas paradas no cuentan con las correspondientes autorizaciones, y ya no saben a quién dirigirse y les gustaría que se le diera una respuesta o solución.

Por otro lado, quiero poner de manifiesto el estado en el que se encuentra el patio del Colegio de Fontes, por lo que quisiera saber si se va a hacer alguna actuación al respecto. El señor Alcalde, indicó que las preguntas “in voce” se contestan en el pleno siguiente, pero no obstante cedió la palabra a la señora Martínez Sánchez, Concejala de Educación, que dijo lo siguiente:

Con respecto al tema del transporte escolar, desde el año pasado la Comunidad Autónoma decretó que los Ayuntamientos pasaban a tener la competencia del transporte escolar ya que eran rutas dentro de un mismo municipio, pero cuando se delega una competencia se tiene que presupuestar una cantidad económica para sufragar los gastos que acarrea delegar esa competencia.

Desde nuestro servicio jurídico se realizó un informe del que se desprende que no podíamos asumir esa competencia, hasta que no se dotara económica mente la asunción de la misma.

Dicho informe se remitió a la Comunidad Autónoma, produciéndose “silencia administrativo”, aunque por otro lado la Federación de Municipios de la Región de Murcia nos ha enviado un informe en el que dice que “*no podemos asumir esa competencia si no se nos dota económicamente*”, por lo que estamos esperando una

reunión con la Comunidad Autónoma para aclarar esta situación, en la que seguimos considerando que no es nuestra competencia y no debemos asumirla si no se nos dota de económicamente para asumirla.

Con respecto al caso del patio del colegio, decir que también es una competencia impropia, no obstante, se ha realizado una memoria valorada, y nos hemos comprometido con cimentar una parte, pero como está nuestra economía no podemos comprometernos al arreglo de todo el patio.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Alcalde para decir que, el Ayuntamiento no es competente para realizar inversiones en los colegios, otra cosa es colaborar e incentivar a la Consejería de Educación para que cumpla con su obligación.

Hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño para decir que, ya sabemos posiblemente la respuesta de la Consejería, que será cero o menos cero en inversión en el colegio, pero a través del P.O.S., al igual que se hacen parques y demás, se podría desviar alguna cantidad económica para acometer el problema.

Terminó el señor Alcalde recordando a los señores/as concejales/as asistentes que mañana a las 9:00 horas se celebrará sesión extraordinaria para tratar los asuntos que se han dejado pendientes y otros que no se pudieron llevar a la correspondiente comisión informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, del día de hoy, veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.